



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

.B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la presente **CERTIFICA**, El punto de acta que literalmente dice: **ACTA Nº 01** en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a las 8:00 a.m. del día miércoles quince de enero del año Dos Mil Veinte, reunidos en Salón Consistorial de esta ciudad, para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** con el acompañamiento de la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y de los Regidores por su orden: Nelson Humberto Paz Muñoz, Fanny Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Edwin José Flores Amador, Viviana María Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Robles, Miguel Ángel Lagos y Dennis Andonis Corrales Zambrano.-Con excusa el Regidor Carlos Alberto Gonzales Flores.- Con la asistencia de la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordoñez que da fe.-**1.-2.-3.-4.-5.-6.-7.-8.-9.- LETRA C) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos normativos de conformidad a la Ley de Municipalidades y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Municipalidades, en el Artículo 13, numeral 15) Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos, según su conveniencia, de conformidad con la ley, cuando las municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales a empresas particulares con recursos de estas, podrá autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la municipalidad. Las municipalidades tienen las atribuciones siguientes: compete a las municipalidades la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, construcción y administración de los mercados, suscripción de convenios con el gobierno central, celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u otros locales con diversas entidades públicas o privadas según su conveniencia y en tal sentido tiene atribuciones para celebrar actos y contratos de construcción, con ese propósito, dichos actos los podrá adjudicar con empresas particulares, utilizando programas e instrumentos financieros de bajo costo financiero y de largo plazo disponibles en el gobierno central, que redunden en beneficio y reinserción formal de ese sector informal de la economía compuesta por locatarios, vendedores ambulantes, transportistas, terminales privadas y puntos de taxi. **CONSIDERANDO:** Que es de interés público y constituye un problema social resolver la proliferación masiva de buhoneros, vendedores ambulantes,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A

.B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

choferes de taxis y moto taxis mediante un plan de ordenamiento urbano sistemático impulsando la construcción de mercados municipales y terminales de transporte terrestres que propendan al desarrollo y ordenamiento del municipio, así como el suministro de productos alimenticios, artículos de consumo, prestación de servicios y que estos se hagan en condiciones de salubridad, comodidad y accesibilidad de la población, con las mejores condiciones económicas y competitivas.

CONSIDERANDO: Que siendo los mercados y terminales de transporte terrestre establecimientos de orden público permanentes para el desarrollo social, el comercio y la generación de valor agregado a los ingresos del municipio, las corporaciones municipales devienen tal como lo estipula la ley, en atender en forma permanente los indicadores de crecimiento poblacional que demandan crear y construir la infraestructura necesaria que sirva para contener la demanda desordenada de bienes y servicios. e innovarse a un desarrollo planificado y sostenible en el tiempo, Siendo los mercados municipales y terminales de transporte terrestres donde se reubican y concentran ese sector informal de la economía, aglutinados o no en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), buhoneros, locatarios, vendedores ambulantes y transportistas. **CONSIDERANDO :** Que con la construcción y desarrollo de estos productos, se pretende abrir oportunidades a los pequeños productos locales, un lugar en el que puedan vender sus productos y servicios dentro de la zona o región, sin incurrir en las molestias que trae contigo comercializar en un predio desprovisto de toda clase de servicios, además se busca que el comprador pueda adquirir en este nuevo mercado y terminal de transporte terrestre una mayor variedad de productos bajo todas las regulaciones de seguridad, salubridad e higiene beneficiando de igual manera a la comunidad en la generación de empleo, abriendo espacios a los productos y comerciantes locales, aumentando el turismo, mejorando la distribución y venta de alimentos que se comercializan en los mercados municipales y mejorando de igual manera el ordenamiento vial y tránsito de peatones en los municipios. **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto legislativo Numero 91-2017 y publicado en el Diario La Gaceta número 34,691 de fecha 13 de julio del año 2018, el honorable Congreso Nacional de la República, faculta y autoriza a las corporaciones municipalidades de Honduras, para que dentro de sus prioridades y planes de desarrollo social puedan adjudicar y suscribir contratos de construcción de Terminales de buses. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de septiembre del año 2018 la Empresa FLEFIL Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V., presento una iniciativa para la Construcción de la GRAN TERMINAL DE BUSES DEL PACIFICO en el sector de Balcanes con fondos privados. **POR LO TANTO: ARTICULO PRIMERO: QUE SE DECLARE APROBADA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA FLEFIL Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.,** en fecha 13 de septiembre del año 2018 de la Construcción, operación y mantenimiento del proyecto de la Gran Terminal de Buses del pacifico en el sector de los Balcanes con fondos privados, en base al artículo 2 del decreto legislativo 91-2017.- **ARTICULO SEGUNDO:** Que se le comunique al inversionista 5 días después de haberse

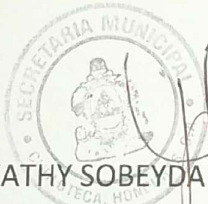


ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA Choluteca, Honduras C.A

.B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

aprobado al inversionista dicha aprobación. **ARTICULO TERCERO:** convocar a las partes para trabajar en la planificación, documentación , y adjudicación de recursos según el artículo No. 2 de esta ley decreto legislativo 91-2017.- **ARTICULO CUARTO:** Exhortamos a la Empresa FLEFIL Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V., en conjunto con la Municipalidad a socializar el proyecto de la construcción, operación y mantenimiento de la GRAN TERMINAL DE BUSES DEL PACIFICO con el sector transporte, según artículo No. 4 párrafo segundo ley decreto legislativo 91-2017.- **ARTICULO CINCO:** En base a la Ley de Municipalidades en el Artículo 25 párrafo ultimo y como facultad de esta Corporación Municipal nombra como Comisión de Trabajo para la socialización del proyecto construcción, operación y mantenimiento de la **GRAN TERMINAL DE BUSES DEL PACIFICO** a los regidores Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Matamoras, Carlos Alberto Gonzales y el Asesor Legal Municipal Maycol Xavier Benavides Hernández.- certifíquese.- Notifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y sello Secretaria Municipal.-

Extendida en la Ciudad de Choluteca a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -


KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL